

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2735
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 1946.

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a
11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia).

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	"	0.50
" " de más de 1 año, ...	"	1.—
Suscripción mensual,	"	2.30
" trimestral,	"	6.50
" semestral,	"	12.70
" anual,	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig.	\$ 15.— " 4.—	\$ 25.— " 8.—	\$ 40.— " 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.— " 3.—	" 20.— " 6.—	" 35.— " 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.— " 2.—	" 15.— " 4.—	" 25.— " 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
- | | | |
|-------------------|------|-------------------------|
| De 2 a 5 días, \$ | 2.— | el cent. y por columna. |
| Hasta 10 " " | 2.50 | " " " " |
| " 15 " " | 3.— | " " " " |
| " 20 " " | 3.50 | " " " " |
| " 30 " " | 4.— | " " " " |
| Por mayor término | 4.50 | " " " " |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	3
DECRETOS DE GOBIERNO:	
Nº 2567 de Diciembre 17 de 1946 — Nombra un empleado para la Asistencia Pública,	3
" 2568 " " " " — Nombra un Médico para Direcc. Prov. de Sanidad,	3 al 4
" 2569 " " " " — Liquidación una partida para efectuar un pago,	4
" 2570 " " " " — Liquidación una partida para efectuar un pago,	4
" 2571 " " " " — (A. M.) Acepta donación de un terreno para construcción de un edificio público,	4
" 2572 " " " " — (A. M.) Liquidación una partida para efectuar un pago,	4
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 2573 de Diciembre 17 de 1946 — Aprueba recepción de una obra pública, y liquida una partida,	4
" 2574 " " " " — Autoriza el arrendamiento de herramientas de propiedad fiscal,	5
" 2575 " " " " — Designa un sobrestante para un trabajo de bien público,	5
" 2576 " " " " — Aprueba recepción de una obra pública y liquida partidas,	5
" 2577 " " " " — (A. M.) Adjudica la provisión de muebles de escritorio y autoriza el gasto,	5
" 2578 " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por un empleado,	5 al 6
EDICTOS DE MINAS	
Nº 2369 — Presentación del Dr. Fco. Uriburu Michel por Savo Veinovich y otro, Expte. 1450. Letra V,	6
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2372 — De Doña María Ríos o etc.,	6
Nº 2368 — De Doña Ana Rodríguez de López,	6
Nº 2364 — De Don Lucas Burgos,	6
Nº 2361 — De Doña Juana Torres de Parada,	6
Nº 2362 — De Don Angel o Custodio Angel Miranda y Patricia Nieto de Miranda,	6
Nº 2359 — De Don Isaac Cordeo o Cordeyro o Cordeiro,	6 al 7
Nº 2336 — De doña Concepción Alvarez de Alvares y Jesús Alvarez,	7
Nº 2328 — De Doña Donatila Lemos de Valdez y de don Pedro Delfor Valdez,	7
Nº 2323 — De Doña Saturnina Quinteros de Heredia,	7
Nº 2322 — De Don Augusto Gregorio Carrón,	7
Nº 2320 — De Don Juan Del Monte,	7
Nº 2317 — De Don Juan Martín Maidana,	7
Nº 2312 — De Don José Rogelio Abraham,	7
Nº 2300 — De don Felipe Molina,	7
Nº 2294 — De Eulalia Monasterio, Fabián Vega, María Rita Vega y Francisco Moya,	7

	PAGINAS
Nº 2291 — De don José Eduardo o Eduardo José Rodríguez,	7
Nº 2288 — De Don Delfín López,	7
Nº 2268 — De Don Mario de la Serna	8
Nº 2266 — De Doña Natividad Meriles de Acosta,	8
Nº 2259 — De Doña Celestina Romero de Chavez,	9
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 2351 — Deducida por Doña Bienvenida del Carmen Zapana de Molina, sobre terreno ubicado en esta ciudad,	8
Nº 2335 — Deducida por don Moisés Rodrigo Colque y otro sobre un terreno en Orán,	8
Nº 2334 — Deducida por don Basilio Vallejos sobre una fracción de terreno en Metán,	8
Nº 2333 — Deducida por doña Sajia de González Soto sobre terrenos en Orán,	6
Nº 2319 — Deducida por Teodoro Mendoza y otros, sobre una fracción de campo ubicada en el Ptdo. de Viscarra — Departamento de Iruya,	8 al 9
Nº 2308 — Deducida por Paula Roldán de Suárez, sobre inmueble ubicado en C. Santo,	9
Nº 2264 — Deducida por Doña Luisa Usandivaras de Saravia, sobre inmueble ubicado en esta ciudad,	9
Nº 2263 — Deducida por Don Segundo Burgos y Florentina Burgos de Fuenteseca, sobre inmueble ubicado en jurisdicción de esta capital,	9
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 2327 — Replanteo de Mensura. Mitad Sud finca Ñacahuasi o Tartagal,	9
Nº 2273 — Solicitada por Patrocina Cuéllar y otros de la finca "Las Negras" (Anta),	9
REMATES JUDICIALES	
Nº 2353 — Por José María Decavi, disp. en juicio Banco Español vs. Serviliano Acuña,	9 al 10
Nº 2348 — Por Julio Rodríguez en autos Banco Prov. Salta vs. Román Bialecki,	10
Nº 2340 — Por Antonio Forcada en juicio ejec. hipot. Arturo M. Figueroa cesionario de Rosa Junco vs. Valentín Avilés y Suc. Gerónimo Avilés,	10
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 2360 — Solicitada a favor de Dolores Salustiana Eva Macchi Campos,	10
Nº 2352 — De Hipólito Filiberto Cardozo,	10
Nº 2350 — Solicitada a favor de Hugo Américo Buffil,	10
ADMINISTRATIVAS	
Nº 2330 — Notificación a quienes pudieran deducir derechos sobre inmuebles a expropiarse en esta ciudad,	10 al 11
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 2370 — De la Soc. de Resp. Ltda. Solá y Remy — Construcciones e Industrias,	11
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
BALANCES	
Nº 2371 — De la Tesorería Gral. de la Provincia correspondiente a Noviembre de 1946;	12 al 15

1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y CÓMO SOMOS IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946 COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 2567 G.

Salta, 17 de Diciembre de 1946.

Expediente Nº 9032/946.

Vista la Resolución Nº 503 de 12 de diciembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase interinamente, con anterioridad al 10 del corriente mes, Ordenanza de la

Asistencia Pública, a don JOSE VALDIVIEZO, mientras dure la licencia concedida al titular, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2568 G.

Salta, 17 de Diciembre de 1946.

Expediente Nº 9031/946.

Vista la Resolución Nº 500 de 12 de diciembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad y atento a lo en ella solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al 13 del corriente mes, con carácter interino, Médico adscripto al Servicio de Pediatría al doctor CESAR R. ESPECHE, mientras dure la licencia concedida al titular y a razón de la remuneración.

ción mensual que para dicho cargo, fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2569 G.

Salta, 17 de Diciembre de 1946.

Expediente Nº 8698/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura de \$ 158,40 presentada por don Miguel Di Pietro por alquiler del local que ocupa el Destacamento Caseros, y por los meses de agosto, setiembre y octubre del año en curso, a razón de \$ 52,80 mensuales;

Por consiguiente, atento a lo informado por Contaduría General y por la repartición policial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de don MIGUEL DI PIETRO, la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS con 40/100 %, (\$ 158,40) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado;— debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 5— Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2570 G.

Salta, 17 de Diciembre de 1946.

Expediente Nº 8732/946.

Vista la factura de \$ 987.— presentada por la Cárcel Penitenciaria, por el suministro de racionamiento al personal del Penal durante el mes de octubre del año en curso;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 987.—) %, en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren a fs. 2 y 3 de estas actuaciones; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 4— Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2571 G.

Salta, 17 de Diciembre de 1946.

Expediente Nº 8772/944.

Visto este expediente en el que el señor Angel Molinari, con domicilio en la Capital Federal, calle Mansilla Nº 3970, ofrece en donación gratuita y sin cargo alguno a favor del Gobierno de la Provincia, una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en el Distrito de "Los Blancos", departamento de Rivadavia, manzana 23, de 100x100 metros, para que en el mismo se construya el edificio destinado a policía y municipalidad del lugar;— y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo manifestado por Sección Arquitectura y por el señor Escribano de Gobierno, la situación del terreno a donarse es apto para la instalación de los servicios públicos referidos, encontrándose el dominio del campo en cuestión registrado a nombre del señor Angel Molinari, como consta en el informe de fs. 12 vta.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la donación de una fracción de terreno que hace el señor Angel Molinari a favor del Gobierno de la Provincia de Salta, ubicado en el Distrito de "LOS BLANCOS", jurisdicción del departamento de Rivadavia de esta Provincia, manzana 23— y que se encuentra registrado a folio 215 — asiento Nº 1 del libro 1R de Y. de Rivadavia.

Art. 2º — El señor Escribano de Gobierno procederá a redactar la escritura correspondiente de donación, debiendo convenir directamente con el donante respecto a la fecha y persona que en su nombre firmará la escritura de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2572 G.

Salta, 17 de Diciembre de 1946.

Expediente Nº 20601/946.

Vista la factura de \$ 93,75 presentada por don Mariano Russo, por provisión de leche durante los meses de agosto, setiembre y octubre del año en curso; a la Dirección General del Registro Civil;— atento a la conformidad suscripta y lo informado por Contaduría General con fecha 9 del actual,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de don MARIANO RUSSO, la suma de NOVENTA Y TRES PESOS con 75/100 (\$ 93,75) %, en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado;— debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— In-

ciso. XIV— Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 2573 H.

Salta, Diciembre 17 de 1946.

Expediente Nº 20520/1946.

Visto este expediente por el cual se presenta Sección Arquitectura elevando a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el acta de recepción definitiva de la obra "Ampliación Local Policial" de Tartagal, adjudicada por Decreto Nº 8233 al señor Mateo Brozicevich; y

CONSIDERANDO:

Que de los términos de dicha acta que corre a fs. 3 de estos actuados, se comprueba que los trabajos de referencia han sido recibidos de conformidad;

Que en consecuencia, procede aprobar la recepción definitiva de dicha obra y disponer la devolución de las retenciones efectuadas en concepto del 10 % de garantía, según liquidación preparada por la Repartición recurrente, que corre a fs. 2 de estas actuaciones.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el acta de recepción definitiva de las obras "Ampliación Local Policial" de Tartagal, suscripta por el ex-Jefe de la Sección Arquitectura de la Provincia, Arquitecto Luis Moreno Díaz y el señor Mateo Brozicevich, en su carácter de contratista, la cual corre a fs. 3 de estos actuados.

Art. 2º — Líquidese a favor del contratista MATEO BROZICEVICH, la suma de \$ 1.179.68— (UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), en concepto de devolución de las sumas retenidas en garantía de las obras precitadas de los certificados 1 y 2 (final).

Art. 3º — El importe que se dispone devolver, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS GARANTIA LEY 712".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 2574 H.

Salta, Diciembre 17 de 1946.

Expediente N° 20502/1946.

Visto este expediente por el cual el señor Marko Vranjes por intermedio de Dirección General de Hidráulica, solicita en alquiler las herramientas que se detallan a fs. 2 de estos actuados; atento lo informado por la precitada Repartición y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a Dirección General de Hidráulica para conceder en arriendo las herramientas que se detallan a fs. 2 de estos actuados, al contratista de la misma, señor MARKO VRANJES, para ser utilizadas en la construcción de la defensa en el Río Mojotoro, y en un todo de acuerdo a los precios establecidos a fs. 4 de este expediente.

Art. 2° — Los importes cubiertos por dicho alquiler, deberán ser ingresados a Rentas Generales por intermedio de Contaduría General de la Provincia a la cuenta "Dirección General de Hidráulica — Rentas Generales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2575 H.

Salta, Diciembre 17 de 1946.

Expediente N° 20499/1946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Hidráulica de la Provincia, solicita la designación del señor Juan Moisés Flores para el cargo de Sobrestante en las obras de defensas en el Río Mojotoro, adjudicadas al señor Marko Vranjes, según Decreto N° 2386 de fecha 28 de noviembre de 1946; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado se destina la suma de \$ 821.46 o sea el 5 % sobre el valor de la obra adjudicada, para atender con ella los gastos de inspección;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Sobrestante de las obras "Defensas en el Río Mojotoro", por el término de dos meses y con anterioridad al 1º del corriente, al señor JUAN MOISES FLORES, con una remuneración mensual de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M[N.]).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida "5 % para gastos de inspección de las obras de defensas en el Río Mojotoro" que se atienden con fondos de la Ley N° 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N° 2576 H.

Salta, Diciembre 17 de 1946.

Expediente N° 20485/1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de los certificados N° 2 final y adicional por \$ 9.997.31 y 290.71 respectivamente, extendidos por Dirección General de Hidráulica a favor del señor José Atilio Bruzzo, por trabajos ejecutados en las obras "Defensas Río Amaicha" en Molinos; y

CONSIDERANDO

Que según consta en acta de fs. 4 las obras adjudicadas por Decreto N° 764 del 16 de julio del corriente año, han sido recibidas con carácter provisorio por intermedio de Dirección General de Hidráulica de la Provincia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D I C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la recepción provisorio de las obras "Defensas Río Amaicha" en Molinos, efectuada por Dirección General de Hidráulica según acta de fojas 4.

Art. 2° — Líquidese a favor del señor José Atilio Bruzzo, la suma de \$ 9.997.31— (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe del certificado final N° 2, por las obras de referencia, agregado a estas actuaciones.

Art. 3° — Líquidese a favor del señor José Atilio Bruzzo, la suma de \$ 290.71— (DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en pago del certificado adicional que corre agregado a estas actuaciones, por concepto de trabajos efectuados en las referidas obras.

Art. 4° — El importe que se dispone liquidar por los artículos 2º y 3º, se imputará a la partida 14— "Obras de Defensas en los Ríos para poblaciones" de la Ley 712.

Art. 5° — Por intermedio de Contaduría General se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por garantía de obra sobre el importe de cada uno de los certificados citados.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2577 H.

Salta, Diciembre 17 de 1946.

Expediente N° 20158/1946.

Visto este expediente por el cual Sección Arquitectura de la Provincia, solicita la provisión de diversos elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma; atento a las cotizaciones de precios que corren agregadas, lo informado por Contaduría General de la Provincia y las facultades conferidas por el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma "Industria Argentina del Cardón", la construcción, con destino a Sección Arquitectura de la Provincia, de dos mesas para dibujo con sus correspondientes bancos, en la suma total de \$ 488.— (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Adjudicase a la Imprenta, Papelería y Librería "EL COLEGIO", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la provisión, con destino a Sección Arquitectura de la Provincia, de dos reglas T y de 150 cm. de largo, dos escuadras de celuloide de 45º y dos de 60º, en la suma total de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 538.— (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) que importan en total las adjudicaciones hechas por los artículos 1º y 2º del presente decreto, que se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que las provisiones respectivas se reciban de conformidad y en un todo de acuerdo a los presupuestos agregados a fs. 3 y 5 de estas actuaciones.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 50 al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2 y

\$ 488 al Anexo D — Inciso XIV — Item 1— Partida 7, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2578-H

Salta, Diciembre 17 de 1946.

Expediente N.º 20607/1946.

Visto el presente expediente por el cual Dirección General de Inmuebles, solicita el reconocimiento de los servicios prestados en la misma por el Ingeniero Pedro José Díaz Puertas durante el transcurso del mes de noviembre ppdo.; atento lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto N° 714 del 12 de julio de 1946 y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados durante el mes de noviembre de 1946 por el Auxiliar 7º de Dirección General de Inmuebles Ingeniero don PEDRO JOSE DIAZ PUERTAS y líquidese a su favor en retribución de los mismos la suma de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M[N.]) consignada en la planilla que corre a fs. 1 de estos actuados.

Art. 2° — El gasto que demande el cum-

plimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIII — Item "Reconocimiento de Servicios" de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 2369 — EDICTO DE MINAS — Expediente N.º 1450-letra V mina "SAVO".

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director de Minas: Francisco M. Uriburu, por Savo Veinovich y Elva Rosá Orías en Exp. Nº 1450-V de la mina de sal Savo, a V. S. digo: I — Que de conformidad a los arts. 14 de la Ley 10.273 y 82.231, y 232 del Código Minero, formulo petición de mensura y amojonamiento de esta mina de dos pertenencias de 20 has. cada una, ubicadas en terreno fiscal, Tolar Grande, departamento Los Andes, de acuerdo al croquis de fs. 21 y a la descripción siguiente: Pertenencia San Francisco: Partiendo del punto de extracción de la muestra se medirán 300 metros con rumbo N. 10º E, determinándose el esquinero N. E. de un rectángulo de 500 metros por 400 metros, cuyos lados mayores se orientarán con rumbo N. 10º E, y los menores con rumbo S. 80º E. Pertenencia Santa Rosa: El esquinero N. O. de la pertenencia San Francisco es esquinero S. O. de un rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que la pertenencia anterior. II — Es de aplicación el art. 91 por la sociedad existente entre mis mandantes para explotar esta mina. III — Por tanto a V. S. pido: a) Ordene la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento en la forma y por el término de ley; b) Notifique al señor Fiscal de Gobierno por ser fiscal el terreno; c) Designie perito para efectuar la mensura al Ingeniero Mariano Esteban; y d) Se libre oficio al Juez de Paz de Los Andes para que presida las operaciones de acuerdo al Art. 236 del Cód. de Minería. — Será justicia — Francisco Uriburu Michel. Recibido en mi Oficina hoy veinte y dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, Noviembre 26 de 1946. Proveyendo el escrito de fs. 67 pase previamente a Inspección de Minas este expediente, para que verifique la ubicación de las pertenencias de conformidad a lo expresado en el mismo. Notifíquese. — Outes. — En 27 de noviembre de 1946 notifiqué al señor Francisco M. Uriburu de la providencia que antecede y de la resolución de fs. 66 vta. — F. Uriburu Michel — M. Lavín, En 2 de diciembre de 1946 pasó a Inspección de Minas. —

M. Lavín. Señor Inspector General: Esta oficina ha tomado debida nota de la renuncia hecha por el interesado de la pertenencia San Sévero de la presente mina, según consta a fs. 66 apartado b). Como la ubicación que se da en la nueva petición de mensura de fs. 67 de las dos pertenencias restantes "San Francisco" y "Santa Rosa", no difiere de la formulada primitivamente a fs. 23 esta Oficina no encuentra inconvenientes para que se realice como se pide. Registro Gráfico, diciembre 11 de 1946 — R. A. Del Carlo — Inspección General de Minas, diciembre 11 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas a sus efectos. — José M. Torres — Aux. Princ. Insp. Gral. de Minas. Salta, diciembre 11 de 1946. Y VISTOS: El escrito que antecede de fs. 67 referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina denominada "Savo", expediente N.º 1450-letra V de dos pertenencias para explotación de Cloruro de Sodio, lo informado precedentemente por Inspección de Minas, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería, publíquese el escrito de fs. 67 y la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y término prescripto en el Art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. A lo demás, téngase presente en su oportunidad. Notifíquese y repóngase. — C. Alderete. Director General de Minas (Interino). Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano de Minas. Salta, Diciembre. 16 de 1946 — 675 palabras \$ 71.— e|19 al 31|12|46

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2372 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA RIOS o MARIA NIEVES RIOS DE CHOCOBAR, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL", habilitándose la feria a estos fines, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 16 de 1946 — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|19|12|46 al 25|1|1947

Nº 2368 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA RODRIGUEZ DE LOPEZ y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días, a cuyo efecto se habilita la feria del próximo mes de Enero, en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 15 de 1946.

ma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 15 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|18|12|46 — v|24|1|47.

Nº 2364 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Don LUCAS BURGOS,

y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos, habilitándose la feria.

Salta, Diciembre 16 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|12|46 — v|24|1|947.

Nº 2361 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA TORRES de PARADA y que se llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de tal término, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a tal objeto se ha habilitado el mes de Enero de 1947 — Salta, diciembre 17 de 1946 — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|18|12|46 v|24|1|947

Nº 2362 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANGEL o CUSTODIO ANGEL MIRANDA y PATRICIA NIETO DE MIRANDA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 29 de 1946 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|18|12|46 al 24|1|947

Nº 2359 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN

OFICIAL y diario La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Isaac Cordero, Cordeyro o Cordeiro, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 13 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.

e[17]12/46 — v[23]1/47.

Nº 2336 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CONCEPCION ALVAREZ DE ALVAREZ y de don JESUS ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 14 de 1946 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
e[8]12/46 v[12]1/47.

Nº 2326 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DONATILA LEMOS de VALDEZ y de don PEDRO DELFOR VALDEZ y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 18 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e[5]12/46 — v[11]1/47

Nº 2323 — SUCESORIO: Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña SATURNINA QUINTEROS de HEREDIA, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. — Salta, Noviembre 29 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e[4]12/46 — v[10]1/947.

Nº 2322 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AUGUSTO GREGORIO CARRON, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Noviembre 28 de 1946.
Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e[4]12/46 — v[10]1/947.

Nº 2320 — TESTAMENTARIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Juan Del Monte y que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a los herederos instituidos señores Angel Nunzio del Monte, José del Monte, Juan del Monte y Oliva del Monte, y a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores para que se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Diciembre 2 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e[3]13/12/46 y 1º al 7/1/947.

Nº 2317 — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Martín Maidana, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 27 de Noviembre de 1946.
Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.
e[2]12/46 v[7]1/947.

Nº 2312 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE ROGELIO ABRAHAM, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Noviembre 28 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e[30]11/46 — v[7]1/47.

Nº 2300 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIPE MOLINA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secre-

taría del suscrito a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Salta, Noviembre 25 de 1946. Habilitase la feria. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e[27]XI/46 v[2]1/47.

Nº 2294 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los Diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los fallecimientos de Eulalia Monasterio, Fabián Vega, María Rita Vega y Francisco Moya, sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 22 de 1946. Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—
e[26]11/46 — v[31]12/46.

Nº 2291 — EDICTO — SUCESORIO. — Cita a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EDUARDO o EDUARDO JOSE RODRIGUEZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 13 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e[25]11/v[30]12/46.

Nº 2288 — EDICTO. — TESTAMENTARIO. Por disposición Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de D. DELFIN LOPEZ y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NORTE" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, sean herederos o acreedores, como también al Legatario D. HUMBERTO LOPEZ, a los herederos instituidos Da. MARIA VICTORIA PEREZ y D. FELIPE LOPEZ y al Albacea testamentario doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 22 de 1946. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.

e[23]11/46 — v[28]12/46.

Nº 2268 — **EDICTO — SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIO DE LA SERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 23 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|11 — v|21|12|46.

Nº 2266 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se da declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD MERILES DE ACOSTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 2 de 1946.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|11 — v|21|12|46.

Nº 2259 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CELESTINA ROMERO DE CHAVEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 14 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|15|11|46 — v|19|12|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2351 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de doña Bienvenida del Carmen Zapana de Molina, sobre un terreno ubicado en la calle Córdoba Nº 824, de esta ciudad, con una extensión de 10.18 metros de frente por 12 metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Al Norte con propiedad de don Ramón Núñez; Sud, con propiedad de José Elías; Este con calle Córdoba y Oeste, con propiedad de Teodoro Fernández, el señor Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, noviembre 21 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase

por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágaselas conocer por edictos que se publicarán por treinta días en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de la Capital para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o Municipales. Recíbese en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Aranda". — Lo que el suscripto secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Diciembre 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|12|12|46 — v|18|1|47.

Nº 2335 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, el señor Santiago Fiori, en nombre y representación de los señores Moisés Rodrigo Colque y Miguel Washington Candelario Colque, deduciendo acción posesoria de un lote de terreno situado en la calle Carlos Pellegrini, manzana 57, de la Ciudad de Orán, limitando; y con la superficie siguiente: 34.80 metros de frente sobre la calle Carlos Pellegrini, por 43.30 metros hacia el Oeste; Norte, propiedad de Martín Carrizo; Sud, con terrenos de Fernando y Hermelinda Riera; Este, calle Carlos Pellegrini, y Oeste, con propiedad de herederos de Frutuosa Peralta de Arias. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 29 de 1946. A mérito de las certificaciones que anteceden, téngase a don Santiago Fiori, por parte solamente en representación de don Moisés Rodrigo Colque Riera, no así por don Miguel Washington C. Colque y por constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrense los oficios pedidos en el punto c) del petitorio. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 30 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|6|12|46 v|12|1|47

Nº 2334 — **INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado don Santiago Fiori, en representación de don Basilio Vallejos, solicitando posesión treintañal de la fracción de terreno denominada "Las Bolsas" y "Vallecito", situada en el Departamento de Metán, dentro de los siguientes límites: Este, hasta dar con propiedad de Eustaquio Sarapura; Oeste, con Abra del Vallecito y propiedad de Miguel Fleming; Norte, propiedad de sucesión de Lublin Arias, y Sud, propiedad de Benito Borja, separada por un arroyo, hasta dar con el punto denominado El Chorro que limitaba con la

finca de Eustaquio Sarapura; el señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días en edictos a publicarse en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|6|12|46 v|12|1|47

Nº 2333 — **EDICTO** — En el juicio de posesión treintañal de dos lotes de terrenos situados en la ciudad de Orán, promovido por don Santiago Fiori en representación de doña Sajia de González Soto, ubicado el uno en la manzana 54, esquina Sud-Este de las calles Belgrano y 20 de Febrero, con 71.70 metros sobre la primera y 64.95 mts. sobre la segunda calle y limitado: al Norte, con sucesión o herederos de Rafael Beneri; Sud y Este, calles Belgrano y 20 de Febrero respectivamente, y al Oeste, terrenos de dueños desconocidos, y el otro lote ubicado en la manzana 81, en la esquina Sud-Oeste de las calles 20 de Febrero y López y Planes, con 39 metros sobre la primera calle por 64.95 metros sobre la segunda y limitado: Norte, propiedad de Consuelo T. de Lezcano o Toribio Gilbert; Sud y Oeste, calles López y Planes y 20 de Febrero respectivamente y por el Este, con propiedad de Dolores Aparicio o herederos de Juan Castro; el señor Juez en lo Civil Segunda Nominación ha ordenado que se citen a todos los que se consideren con derecho a estos terrenos por treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que ejerciten sus acciones; se oficie a la Municipalidad de Orán y Dirección General de Catastro para que informen si la posesión a título de dueña exclusiva que invoca la peticionante afecta o no propiedad fiscal o municipal, y ha señalado los lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre de 1946. — Julio Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|6|12|46 v|12|1|47

Nº 2319 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder suficiente de los señores Teodoro Mendoza, Pedro Julio Mendoza, Froilán Mendoza, Zenón Mendoza, Narciso Mendoza, Clemente Garzón y doña Julia Lamas de Garzón, solicitando la posesión treintañal de una fracción de campo ubicada en el Partido de Viscarra, Departamento de Jujuy, compuesta de un mil quinientas hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste con la finca "Santa Victoria", de los herederos de doña Corina Campero; Este, con la finca "Torolloc" de Florencia Lizárraga de Gutiérrez y parte de la finca "Piedras Grandes" de Herrera Zambrano y Velázquez; Sud, con "Abra de Casillas" (Proy. de Jujuy), de la Suc. de Cesario Maidana; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 29 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia.

cia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en el escrito que antecede, hágaselas conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase al Intendente Municipal de Iruya y a la Dirección de Inmuebles para que informen si el terreno afecta o no bienes municipales o fiscales y librese el oficio al señor Juez de Paz de Iruya como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — Carlos Roberto Aranda".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Hábilitese la feria para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 30 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e[3]12/46 al 9/1/47

Nº 2308 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Exp. Nº 25450, año 1946. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de doña PAULA ROLDAN DE SUAREZ y otros solicitando la posesión treintañal de un inmueble rural ubicado en "El Bordo" departamento de Campo Santo de esta provincia y con los siguientes límites: Al norte, con camino vecinal; Oeste, con finca de Minetti y Cía.; al Este, con la vía del Ferrocarril que la separa de la finca "La Ramada"; a lo que el señor Juez ha proveído: Salta, Abril 10 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias. Téngase por promovidas estas diligencias sobre la posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente; hágase conocer ellas por edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Campo Santo para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales y al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Santo para que reciba las declaraciones. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 2 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e[29]11 al 31/12/46 y 1º al 4/1/47.

Nº 2264 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, la señora Luisa Usandivaras de Saravia, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno con casa ubicada en esta ciudad calle Dean Funes Nº 51 con los siguientes límites: Norte, Alejandro S. Uslenghi; hoy sus herederos; Sud, Mercedes Zapata de Alsina y Ricardo Aráoz; Este, calle

Dean Funes; Oeste, Alejandro S. Uslenghi, hoy sus herederos; extensión diez metros al este de cuyo extremo sud la línea sigue hacia el Oeste trece metros cincuenta centímetros; de ese término la línea sigue al Norte dos metros cincuenta centímetros, de donde sigue al Oeste trece metros diez centímetros hasta el contrafrente que mide siete metros cincuenta y cinco centímetros para de allí seguir la línea de la calle, punto de partida, veintiseis metros, treinta centímetros. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 30 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágase conocer ellas por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librense los oficios pedidos en el punto IIIº. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 31 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e[16]11/46 v 20/12/46.

Nº 2263 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Exp. Nº 25004, año 1945. Habiéndose presentado ante este Juzgado de 1.ª Nominación en lo Civil a cargo del doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, el doctor JOSÉ MARÍA SARAVIA, en nombre y representación de don SEGUNDO BURGOS y FLORENTINA BURGOS DE FUENTESECA, solicitando la posesión treintañal del inmueble denominado "LOS LARGOS", ubicado en el distrito "La Montaña", de esta Capital, y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad denominada "Pozo Verde", hoy de Maidana; Sud, finca "La Troja" de familia Marinero; Oeste, finca "San Agustín", finca "La Troja" y finca de herederos Figueroa; Este, con los herederos Figueroa y finca de Cobas, antes de Francisco Ortiz; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Agosto 10 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 5. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, comparezcan a contar desde la última publicación, a hacer valer sus derechos. Ofíciase a la Municipalidad de esta Capital y Dirección General de Catastro, para que informen si el citado inmueble afecta o no intereses Municipales o Fiscales. Recíbanse en cualquier audiencia la información ofrecida y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Noviembre de 1946 — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e[16]11/46 v[20]12/46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 2327 — REPLANTEO DE MENSURA. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, en los autos "Replanteo de la mitad Sud de la finca Nacahuasi o Tartagal", solicitado por los señores Milanese y Langou, hace saber que se va a proceder al replanteo de la mensura, deslinde y amojonamiento de la mitad Sud de la finca Nacahuasi o Tartagal, ubicada en el departamento de Orán, dentro de los siguientes límites generales: N.E. y O., terrenos que fueron de Leonardo C. Pérez y S. quebrada de Tartagal o Nacahuasi. Las operaciones estarán a cargo del Ingeniero Juan Carlos Cadá. La mensura que se replantea fué practicada por el agrimensor Walter Essling en el año 1919, y según la misma, dicha mitad Sud tiene una extensión de 1512 hectáreas, 25 áreas, 9210 decímetros cuadrados. — Salta, Diciembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e[5]12/46 — v[11]1/47.

Nº 2273 — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO: Habiéndose presentado el doctor MERRARDO CUELLAR, en representación de: Patrocinia Cuéllar de Alba, Bernardino Cuéllar Figueroa Germando Cuéllar Figueroa Baltazar Cuéllar Figueroa, Nimiá Socorro Cuéllar Figueroa, Hipólito Cuéllar Figueroa, Rosalía Cuéllar Figueroa, Plutarca Alvarez Cuéllar, Argentina Alvarez Cuéllar de Aybar, Eleuteria Alvarez Cuéllar, Jesús Cuéllar de Nieva y Sigifredo José Alvarez por su tutela Argelia Ermipia Alvarez Cuéllar, y don Hilarión Meneses por doña Agüeda Cuéllar de Sánchez, solicitando, deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Las Negras" sito en el partido de Pitos, 2ª. Sección del Departamento de Anta y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Vizcachera; Sud con Agua Colorada; Este, con la finca La Aguada y el Oeste, con la otra fracción de la misma finca.— El señor Juez de la causa Dr. I. Arturo Michel Ortiz a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 15 de 1946.— Agréguese a sus antecedentes y oportunamente devuélvase el testimonio de hijuela, dejando recibo en autos. Practíquese el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Las Negras"; conforme se pide a fs. 68/69, debiendo estar en todo lo demás a lo proveído a fs. 60 de estos autos. I. Arturo Michel Ortiz.

Lo que se hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Noviembre 19 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e[20]11/46 — v[24]12/46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2353 — ESPLINDIDA CASA ESQUINA EN GENERAL GUÉMES — 9 habitaciones, galerías, baño y cocina — Material cocido, sólida carpintería — Bien conservada — Pisa sobre terreno esquina de 20x100 y superficie de 2.000 metros cuadrados.

Limita: Norte, José Wirkner; Naciente, herederos del doctor Julio Cornejo; Sud y Ponien-

te con calles Moreno y Cornejo, respectivamente.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y 3a. Nominación, juicio Ejecutivo — Banco Español del Río de la Plata Limitado vs. Sucesión de Serviliano Acuña, subastaré el terreno y casa arriba descriptos. — BASE: \$ 9.533.33 — El 20 de Enero de 1947 a las 17 Horas. En mi escritorio, Urquiza N° 325. Señal 20 %. Comisión cargo comprador — J. M. Decavi, Martillero — Importe \$ 40.—.

e[13]12[46 v[20]1[947.

N° 2348 — JUDICIAL — Por JULIO RODRIGUEZ (H.) — 2 camiones y 1 acoplado para el transporte de maderas. — Por orden del señor Juez de 1.a Instancia en lo comercial doctor César Alderete, recaída en los autos Banco Provincial de Salta v/ Román Bialecki, el día 20 de Diciembre de 1946 a las 11.30 horas en el hall del Banco Provincial de Salta de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado.

1 Camión International N° FAB 2602 H 259 de 120 HP, año 1937 D. 40, con patente del año actual, N° 7071.

1 Camión Ford N.o BB 18-220 — 1593 de 85 H. P. año 1935, con patente del año actual N.o 6188 con acoplado de 2 ruedas de los comúnmente usados para el transporte de maderas en rollos.

Los vehículos a rematarse se encuentran en la Estación General Ballivián en poder de los depositarios Judiciales señores Federico Liechti y Agustín Resano, donde pueden ser revistados. La venta se hace tal como están. En el acto del remate deberá el comprador abonar el importe íntegro de la compra. Publicaciones: Norte y BOLETIN OFICIAL. Para más detalles dirigirse al Martillero Julio Rodríguez (H.) Importe \$ 12.—.

e[11 al 20]12[46.

N° 2340 — REMATE JUDICIAL POR ANTONIO FORCADA

Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, 2a. Nominación Dr. J. Arturo Michel, venderé el día 30 de diciembre, a horas 17, dinero de contado, en mi escritorio, calle Zuviría 453, con la base de \$ 11.100, la finca denominada "Molle de Castilla", ubicada en el Departamento de la Capital, con una superficie aproximada de Doscientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Dn. Juan Gottling; Sud, propiedad de Vicente César; Este, con las cumbres del Cerro y al Oeste, con el río Arias. Afectada a la Ejecución hipotecaria, cobro de pesos, Arturo M. Figueroa, cesionaria Rosa Junco vs. Valentín Avilés y Sucesión de Jerónimo Avilés.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de señal y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA, Martillero. Importe \$ 25.—.

e[9] — v[26]12[946.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 2360 — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, dictada en juicio sobre Rectificación de Partidas seguido por doña Dolores Salustiana Eva Macchi Campos y otros, el Secretario Actua-

rio que suscribe hace saber a fojas 17/18 vta. se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, Diciembre 10 de 1946. Y VISTOS: Este juicio por rectificación de partidas seguido por Dolores Salustiana Eva Macchi Campos, Alejandra Argentina Macchi Campos, Martina Amalia Macchi Campos de Campaña y Ramona Graciela Macchi Campos, del que, RESULTA... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordeno la rectificación de las siguientes partidas: Acta número tres mil novecientos cuarenta y dos, folio ciento treinta y siete del tomo quince de nacimientos de Salta, Capital, correspondiente a Salustiana Lola Maqui, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido y el apellido del padre de la misma, son Dolores Salustiana Eva Macchi; acta número cinco mil seiscientos noventa y dos, folio ciento diez del tomo diez y siete de nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero apellido del padre de la denunciada, Alejandra Argentina, es Macchi y no Maqui; acta número dos mil trescientos sesenta y dos, folio doscientos cincuenta y uno del tomo once de nacimientos de Salta, Capital, correspondiente a Martina Amalia Maqui, en el sentido de que el verdadero apellido del denunciante y de la inscripta, es Macchi y no Maqui; acta número once mil novecientos veinte, folio veintitres del tomo veintiseis de nacimientos de Salta, Capital, correspondiente a Ramona Graciela Machi, en el sentido de que el verdadero apellido del denunciante y de la inscripta es Macchi y no Machi. — II. — Declarando que Dolores Salustiana Eva Macchi, Alejandra Argentina Macchi, Martina Amalia Macchi de Campaña y Ramona Graciela Macchi, acostumbra a firmar Eva Macchi Campos; Argentina Macchi Campos, Amalia Macchi C. de Campaña y Graciela Macchi Campos, respectivamente. — Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (art. 28 Ley 251) devuélvase la libreta de enrolamiento y cumplido oficiase al Sr. Director General del Registro Civil y archívese. — Rep. C. R. ARANDA".

Salta, Diciembre 14 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario. Importe \$ 10.—.

e[17 al 26]12[46.

N° 2352 — EDICTO: Salta, noviembre 30 de 1946. — Y VISTOS: Este juicio por rectificación de partida de nacimiento de Hipólito Filiberto Cardozo seguido por el Sr. Defensor Oficial, del que... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación del acta número cinco mil ciento cuatro, folio doscientos cuarenta y seis, del tomo setenta y dos de nacimientos de esta Capital, y correspondiente a Hipólito Filiberto Cardozo, en el sentido de que el inscripto no es hijo natural de Isaac Quiroga, como allí figura y sí lo es de Lucía Cardozo, según reconocimiento expreso de la misma ante el proveyente. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y cumplido oficiase al Registro Civil a sus efectos. — C. R. Aranda".

Salta, diciembre 11 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario:

Importe \$ 10.—.

e[12 — v[20]12[46.

N° 2350 — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar por don Agustín Buffil, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Hugo Américo Buffil ante el Juzgado de 1.a Instancia y 3.a Nominación en lo Civil a cargo del doctor Alberto T. Austerlitz, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Diciembre 5 de 1946. FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. Ordenando en consecuencia, la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO AMERICO BUFFIL, acta N.o 5.007, de fecha primero de octubre de 1928, registrada al folio 194 del tomo 14 de nacimientos de Orán, en el sentido de dejar establecido que su verdadero apellido es BUFFIL" siendo en consecuencia éste también el apellido de su padre y abuelo paterno. Que el verdadero nombre de su madre es "JUANA ROSA VILLAFANE" y no "Juana Villafañe". Dése cumplimiento a lo prescripto por el Art. 28 de la ley 251. Oficiase al señor Director del Registro Civil, con transcripción de la presente, a los efectos de su toma de razón. Cópiese y notifíquese. — A. Austerlitz" — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 10 —.

e[11 al 19]12[46.

ADMINISTRATIVAS

N° 2330 — MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO, — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES. — EDICTO.

De conformidad a los artículos segundos, de las leyes 785 y 788 de fecha 23 de Setiembre de 1946, se notifica a todas las personas que se consideren con derecho a las propiedades de esta ciudad que expresan los artículos primeros de las leyes mencionadas, que comprenden:

- Inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero N° 175, de propiedad de doña Elvira Gorriti de Brachieri, de 14.75 metros de frente, por 69.87 metros de fondo y 14.00 metros de contrafrente, que corresponde a la parcela 5, manzana 110, sección H de la nomenclatura catastral, número de catastro 2309 de la Capital.
- Fracción interna de 14.15 metros al Sud y Norte; 14.46 metros al Este y Oeste, actualmente ocupada por la Escuela de Manualidades, de propiedad del señor José Vidal, ubicada en los fondos de la casa de la calle España 836. Esta comprendida en la parcela 9, manzana 110, sección H de la nomenclatura catastral, número de catastro 5235 de la Capital.
- Terreno baldío con frente a la calle Belgrano, ubicado a 18.14 metros de la calle 25 de Mayo y con las siguientes medidas: 28.73 metros de frente al Norte, 85.13 metros en su costado Oeste y en su costado Este a los 66.33 metros del frente, tiene un martillo en contra de 11.49 metros por 19.03 metros siendo su contrafrente de 16.37 metros, de propiedad del señor Francisco Masciarelli. Corresponde a la parcela 27 de la manzana 110, sección H de la nomenclatura catastral y número de catastro 10853;

Que se procederá a ejecutar lo dispuesto por las ya mencionadas leyes 785 y 788 que los declara de utilidad pública y sujeta a

expropiación.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley N° 1412 (originaria 133) en su artículo tercero, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 26 de Diciembre del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, Diciembre 4 de 1946.

Ing. Francisco Sepúlveda — Director General de Inmuebles Int.

Pascual Farella — Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

365 palabras \$ 63.00

e[5]12 al 21[12]46.

CONTRATOS SOCIALES

N° 2370. — TESTIMONIO: Escritura número trescientos uno. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Ingenieros GUILLERMO SOLA y PEDRO FELIX REMY SOLA, ambos solteros, argentinos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato: I — Como únicos socios por ahora, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto dedicarse a las construcciones en general e industrias y actividades afines a la construcción, pudiendo además asociarse con otras personas o entidades para abarcar otros aspectos de la misma finalidad a que se dedique la Sociedad, cuando esas actividades requieran el concurso de aquellas personas o entidades. Podrá también esta Sociedad o las que se constituyeran luego con su intervención, dedicarse a cualquier otra actividad o negocio lícito. II — La Sociedad que se constituye, girará bajo la razón social de "SOLA y REMY — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS", teniendo como domicilio esta ciudad de Salta asiento principal de sus actividades. III — La Sociedad durará diez años a contar desde el día veintiuno de octubre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato; pudiendo ser ampliado dicho plazo de duración por voluntad concordante y unánime de todos los socios, en cualquier oportunidad dentro del mismo término, mediante el otorgamiento de un nuevo contrato. IV — El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta fracciones de un mil pesos cada una, que han subscrito íntegramente los socios por mitades o partes iguales, entre ambos e integrado sus respectivos aportes en las siguientes cantidades y formas: El Ingeniero don Guillermo Solá, ha integrado la suma de veinte mil doscientos pesos moneda nacional como resulta de la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, a la Orden de la Sociedad, por la suma de cuatro mil ochocientos pesos, que se presentará en el registro Público de Comercio junto con el primer testimonio de este instrumento; así como del saldo líquido entre

el activo de diecinueve mil doscientos pesos y el pasivo de tres mil ochocientos pesos, que arroja su inventario; encontrándose compuesto dicho activo y aporte social por los siguientes bienes descriptos y detallados en dicho inventario y que son los siguientes: a) Lote de terreno ubicado en esta ciudad, sobre la Avenida Belgrano entre las calles Coronel Ibazeta y Maipú, estando señalado el lote con el número diez del plano referido en el instrumento de su título; teniendo una extensión de doce metros de frente, sobre la Avenida Belgrano, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, la Avenida Belgrano; Sud, el lote doce; Este, el lote once y Oeste, el lote nueve. Lote de terreno así descripto que le correspondió al señor Ingeniero Guillermo Solá por compra a don Ceferino Velarde, según constancias de la escritura número cuarenta, de fecha quince de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el escribano don Raúl Puló, de la cual se tomó constancias en el Registro Inmobiliario de la Provincia al folio cuatrocientos diecisiete, asientos uno y dos del libro veintinueve del Registro de Inmuebles de la Capital; y lote de terreno sobre el cual se asienta hoy una edificación hecha construir recientemente; estando afectado dicho inmueble por una hipoteca en primer término a favor del mismo vendedor señor Velarde, en garantía del pago del saldo deudor por precio de compra; hipoteca que se encuentra hoy reducida a la suma de un mil ochocientos pesos según constancias de los recibos que he tenido a la vista. Dicho terreno, con la edificación aludida, lo clavado y plantado y cercado, pavimento pagado hasta la totalidad del importe del mismo, se estima a los efectos de su aporte social, de común acuerdo entre ambos socios, en la suma de quince mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional. b) Forman parte también del activo y aporte social del Sr. Ing. Guillermo Solá, un automóvil Ford Prefect, modelo mil novecientos cuarenta, cuyo valor se estima por ambos socios en la suma de dos mil pesos moneda nacional. c) Un crédito para edificación a favor del mismo Ingeniero Solá y a cargo de "La Comercial de Rosario Sociedad Anónima de Crédito Inmobiliario", por la suma de un mil quinientos pesos, bajo el número ciento treinta y tres de Accionistas Preferidos otorgado en fecha veintiseis de julio del año en curso; crédito que a los efectos de su aporte social y de común acuerdo entre los socios se estima en la suma de un mil doscientos cincuenta pesos, el cual deberá destinarse en su totalidad para aplicarlo a la construcción de galpón y dependencias sobre el terreno descripto en el punto a). — d) Un depósito de garantía como constructor de obras de Primera Categoría, existente en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la Municipalidad de esta Ciudad y a favor del Ingeniero don Guillermo Solá, por la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional. A su vez el pasivo del balance del Ingeniero Guillermo Solá, está constituido por el saldo deudor por precio de compra del terreno antes referido a favor del señor Ceferino Velarde a que ya se hizo referencia, saldo que a la fecha asciende a la suma de un mil ochocientos pesos; y tres pa-

garés por saldo de precio de construcción a favor del señor Juan Marcuzzi, por las sumas de un mil pesos el primero y quinientos pesos cada uno de los restantes. La suma de cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, que le falta aportar al Ingeniero Guillermo Solá en su capital suscrito de veinticinco mil pesos, éste se obliga a integrarlo en dinero efectivo, dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha de esta escritura, mediante el correspondiente depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad. El Ingeniero don Pedro Félix Remy Solá, ha integrado su cuenta capital y aporte social de veinticinco mil pesos moneda nacional, totalmente, con el depósito por la suma de trescientos noventa y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad según constancias de la boleta que tengo a la vista y se presentará ante el Registro Público de Comercio con el primer testimonio de este instrumento; y además con los útiles de trabajo, herramientas, muebles, enseres, maquinarias; encontrándose entre esos bienes un Teodólito Wildt T. uno, así como una máquina de escribir Hermes, una máquina eléctrica Facit para calcular, un automóvil Ford doble Faeton modelo mil novecientos treinta y cuatro, motor número novecientos mil seiscientos ochenta y siete con tapizado de cuero; una camioneta internacional, modelo mil novecientos cuarenta, motor número H. D. Doscientos trece - veintisiete mil quinientos sesenta y dos, con cinco gomas, un nivel "Korn" M. K. Dos. Forma parte, también, del aporte social del Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, un crédito por la suma de dos mil ochocientos pesos a cargo de la Industria Argentina, del Cardón, Sociedad de Responsabilidad Limitada; depósito efectuado en concepto de garantía a favor de los Ferrocarriles del Estado, en la licitación de la Obra. Movimiento de Tierra del Tramo Chuco, loqui a Socompa. Bienes todos los expresados, tanto los aportados por el Ingeniero Solá como por el Ingeniero Remy Solá, que ambos socios los declaran transferidos a favor de la Sociedad constituida por este acto, en exclusiva propiedad de ésta, quedando obligadas las partes con arreglo a derecho, de conformidad a las constancias de los inventarios generales practicados con fecha quince de octubre del año en curso por ambos socios y reactualizados con fecha diez de diciembre del mismo año corriente, reservándose cada uno de ellos un ejemplar de los mismos firmados por ambos socios; bienes todos los referidos de los cuales la Sociedad se da por recibida a entera conformidad. V — La Sociedad será administrada por ambos socios quienes asumen el carácter de Gerentes o Administradores, en forma conjunta, separada o alternativa, conforme quisieran hacerlo en cada caso; teniendo ambos socios, indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales que forman el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enaje-

narlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre los mismos todo género de libranzas a la orden o al portador, otorgando y firmando los recibos y recaudos del caso; cobrar y percibir.— c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, creados o a crearse y de sus sucursales y especialmente de los Bancos de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Provincial de Salta o Hipotecario Nacional, con sujeción a sus Leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— Recibir el importe de dichos préstamos, en oro o papel moneda de curso legal y firmar los documentos y demás recaudos que se le exigieren, así como solicitar renovaciones, amortizaciones y cancelaciones.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar, ceder y negociar de cualquier modo las letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con poder suficiente, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.— h) percibir y otorgar recibos y cartas de pago.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.— VI— Anualmente, en el mes de octubre, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se podrá practicar en cualquier momento.— VII— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada

ejercicio; se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital.— Del remanente de dichas utilidades, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios.— Dichas utilidades podrán ser retiradas o capitalizadas a voluntad de los socios, pero siempre por iguales partes y en igualdad de condiciones.— VIII— Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad; y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas tareas.— IX— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios.— Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que les correspondiera de acuerdo al balance practicado de inmediato.— b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder su cuota o derechos al socio sobreviviente, o a los demás socios o a terceros extraños si los primeros no lo quisieran, pero en este último supuesto con la conformidad del socio sobreviviente.— Para el caso previsto en los puntos a) y c) el precio que correspondiere deberá pagarse en la siguiente forma: una tercera parte del importe del plazo de treinta días en que se acuerde la forma a procederse otra tercera parte a un año y medio de plazo; y la última tercera parte de dos años de plazo; en todos los casos a contar de la misma fecha anterior. En ambos dos últimos supuestos, el saldo adeudado redituará un interés del cinco por ciento y deberá afianzarse con garantías a satisfacción.— X— Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, debiéndose dictar el fallo que será inapelable dentro de otros cinco días de constituido el tribunal; incurriendo en una multa de quinientos pesos en favor del otro socio y en el pago de las costas de los juicios que ocasionare, el consocio que dejara de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.— Por los certificados producidos se acredita: Del Registro Inmobiliario, número cua-

tro mil quinientos cuarenta y ocho, del día de hoy, que los Ingenieros Guillermo Solá y Pedro Félix Remy Solá, no figuran inhibidos para disponer de sus bienes y que el inmueble precedentemente descripto, que le corresponde al primero con el título citado, no figura vendido, afectándolo como único gravamen la hipoteca antes referida a favor del señor Velarde.— De la Dirección de Rentas, número mil setecientos noventa y cuatro, que el mismo inmueble, catastro número ocho mil quinientos treinta y uno de la Capital, tiene pagada su contribución en condiciones reglamentarias, como también están pagadas, en iguales condiciones las tasas e impuestos de la Administración Nacional del Agua y Municipalidad de Salta, y Pavimento.— Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos Abraham Romano y Francisco Cuevas, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en siete sellados de numeración correlativa, del ochenta y tres mil doscientos ochenta y tres al ochenta y tres mil doscientos ochenta y nueve, inclusive, sigue a la número trescientos que termina al folio mil trescientos setenta y cinco vuelta de mi protocolo del año en curso; de todo lo cual doy fe.— Enmendado: del: ochenta: o: Valen.— Guillermo Solá—P. F. Remy Solá—F. Cuevas — A. Romano — A. Saravia Valdez.

A. Saravia Valdez — Escribano Público.

2500 palabras \$ 200.—

e|19 al 24|12|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

BALANCE

CONTADURIA GENERAL

N° 2371

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1° AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1946

INGRESOS

A Saldo del mes de Octubre de 1946

\$ \$ \$

557.82

	\$	\$	\$
A CALCULO DE RECURSOS 1946			
Rentas Generales Ordinarios		686.366.14	
Rentas Generales c/Afectación Especial		45.547.03	
Reparticiones Autárquicas			
Administración Vialidad de Salta	43.762.92		
Dirección Provincial de Sanidad	20.254.—	64.016.92	795.930.09
A CUENTAS ESPECIALES			
Administración Vialidad de Salta			
Ley 380 — Co. Fi. Co.		2.602.18	
Municipalidad de San Lorenzo			
Cuenta Recaudación		52.40	
Depósitos en Garantía		3.751.31	
Decreto N° 11366 del 4/5/1946			
Sobresal. Familiar Personal. Adm. Pcial.		84.67	
FF. CC. del Estado — Decreto N° 10754/1946		460.—	6.950.56
A VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja Jubilaciones y Pensiones — Ley 207 — Art. 4°		3.239.49	
Embargos Orden Judicial		473.94	
Impuesto a los Réditos		3.80	
Impuestos a los Réditos - Banco Pcial.		68.98	
Retención Ley 12.715		63.13	
Sueldos y Varios Devueltos		218.10	4.067.44
A PAGOS POR PRESUPUESTO 1946			2.007.80
A FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		249.871.93	
Banco Nación Argentina — Buenos Aires			
Retención Servicio Ley 712-		340.414.93	590.286.86
A FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía	17.514.56		
Obras Hospitalarias — Dec. Nac. 12699 y 16400/1944	13.745.63		
Viáticos Nacionales O/Poder Ejecutivo	109.68		31.369.87
A VALORES A REINTEGRAR AL TESORO			
Superior Gobierno Nación — Viáticos C/Reintegro			109.68
A RECURSOS NO PRESUP. REPARTICIONES AUTARQUICAS			
Dirección Provincial de Sanidad			
Aporte Municipal — Ley 415		761.29	
Consejo General de Educación			
Artículo 80 — Ley 68		2.601.29	3.362.58
A OBLIGACIONES A COBRAR			
Obligaciones a Cobrar Ordinarios			1.444.75
A RECURSOS NO PRESUPUESTO			
Devoluciones Ejercicios Anteriores			
Ejercicio 1945		477.80	
Venta Decomiso Madera Zona Aguaray		24.35	502.15
A REPARTICIONES AUTARQUICAS — CTAS CTES.			
Administración Vialidad de Salta			
Fondos Vialidad — Ley 652	137.599.38		
Administración Vialidad — Ley 380	43.272.73	180.872.11	
Dirección Provincial de Sanidad			
Ley 527	39.589.24		

	\$	\$	\$
Ley 96	11.779.70	51.368.94	
Consejo General de Educación			
Art. 80 — Ley 68 y Art. 190 — Constitución de la Provincia		292.514.33	524.755.38
A. VALORES A REGULARIZAR			
Devoluciones FF. CC.		948.40	
Banco Provincial Salta Adelanto Util. Ejercicio 1946		45.000.—	45.948.40
A. DEPOSITANTES EN GARANTIA — TITULOS VARIOS			53.100.—
A. DIRECCION GENERAL DE RENTAS — CTA. TRANSITORIA			3.870.—
			2.064.263.38
EGRESOS			
Por REPARTICIONES AUTARQUICAS — CTAS CTES.			
Administración Vialidad de Salta,			
Fondos Vialidad — Ley 652	66.690.97		
Administración Vialidad — Ley 380	15.289.33	81.980.30	
A. Dirección Provincial de Sanidad			
Ley 527	20.254.—		
Ley 415	761.29		
Ley 96	4.509.07	25.524.36	
Consejo General de Educación			
Art. 190 — Constituc. de la Provincia	159.641.89		
Artículo 80 — Ley 68	2.601.29	162.243.18	269.747.84
Por CUENTAS ESPECIALES			
Administración Vialidad de Salta			
Ley 380 — Co. Fl. Co.		2.602.18	
Municipalidad de San Lorenzo			
Cuenta Recaudación		52.40	
Depósitos en Garantía		17.588.56	
Decreto N° 11366 del 4/5/1946			
Sobresalario Familiar Personal Administración Provincial		6.140.29	
Obras Hospital. — Dec. Nac. 12699 y 16400/1944			
Sueldos Renunciados		13.745.63	
F. F. C. C. del Estado — Decreto N° 10754/1946		460.—	
Dirección General de Hidráulica			
Cuenta Materiales		1.589.84	
Gobierno de la Nación — Viáticos Nacionales		109.68	42.288.58
Por VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja Jubilaciones y Pensiones — Ley 207 — Art. 4°		3.239.49	
Embargos Orden Judicial		558.94	
Impuesto a los Réditos		3.80	
Impuesto a los Réditos — Banco Pcial.		68.98	
Retención Ley 12 715		63.13	
Sueldos y Varios Devueltos		60.23	3.994.57
Por FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Réntas Generales		487.550.07	
Banco Nación Argentina — Buenos Aires			
Retención Servicio Ley 712	130.216.10		
Retención Servicio Ley 292	7.939.12	138.155.22	625.705.29
Por FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			

	\$	\$	\$
Depósitos en Garantía			3.751.31
Por PAGOS POR LEYES ESPECIALES 1946			3.593.83
Por PAGOS POR DECRETOS 1946			300.—
Por PAGOS POR PRESUPUESTO 1946			996.408.12
Por CALCULO DE RECURSOS 1946			1
Rentas Generales Ordinarias			
Contribución Territorial			380.25
Por VALORES A REINTEGRAR AL TESORO			
Municipalidad de Salta			
Cargo Reintegro — Ley 781/1946.		30.000.—	
Cárcel Penitenciaria			
A Reintegrar por Venta de Pan		25.000.—	55.000.—
CARGOS POR DEUDAS VARIAS			
Deudores Juicios Varios			80.—
Por BANCO PROVINCIAL DE SALTA — DEPOSITANTES TIT. GTIA.			53.100.—
Por DIRECCION GENERAL DE RENTAS — CTA. TRANSITORIA			3.870.—
Por VALORES A REGULARIZAR			
Devoluciones F. F. C. C.			146.82
Por Saldo en Caja que pasa al mes de diciembre 1946			5.896.77
			<u>2.064.263.38</u>

Salta, 11 de diciembre de 1946.

Vº Bº

RAFAEL DEL CARLO
Contador General de la Provincia

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General de la Provincia

Despacho, diciembre 13 de 1946.

Apruébase el presente Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 30 de noviembre de 1946, y pase a la Secretaría General de la Gobernación, estimándose se sirva disponer la publicación por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL y por una sola vez en el Diario "Norte — La Voz Radical".

Dése a esta providencia el carácter de atenta nota de envío.

EVARISTO M. PIÑON
Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Sin Cargo.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1946